



OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SPEIT-CD-PSP-127-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA IDENTIFICADO CON NIT 860.014.918-7

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.492.853, en su calidad de SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, nombrada mediante Resolución 0797 del 22 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta 00299 de la misma fecha, en uso de las facultades y en ejercicio de la delegación conferida mediante el artículo primero del Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** identificada con NIT. 860.014.918-7, cuyo representante legal es el Doctor **LUIS HERNANDO PARRA NIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía 19.480.678 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01**, al contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026 previas las siguientes consideraciones:

a) Que, el día veintinueve (29) de enero de 2026 la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial suscribió con la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA el contrato de prestación de servicios profesionales No. SPEIT-CD-PSP-127-2026 cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DIRIGIDO A ALCALDES Y ALCALDESAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL"**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$496.000.000)**, y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) Que se suscribió acta de inicio del precitado contrato el día dos (02) de febrero de 2026, estableciendo como fecha de terminación el día primero (01) de febrero de 2027. c) Que, el contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. d) Que, mediante solicitud de modificación de fecha 04 de marzo de 2026, radicada ante la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, la Directora de Finanzas Públicas en calidad de supervisora, presentó la solicitud de modificación con los respectivos soportes que justifican la necesidad y conveniencia de suscribir el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N° 1** al contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026, que se sustenta de manera sucinta, en los siguientes términos:

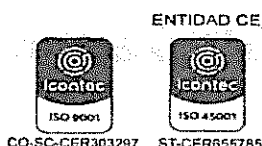
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 01

" (...)

Que, el contratista, Universidad Externado de Colombia, mediante documento de fecha 26 de febrero de 2026, solicita a la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, adelantar modificatorio No. 1, en el sentido de ajustar parcialmente la denominación de algunas asignaturas que, se contemplaron en la cláusula 2 CONDICIONES TÉCNICAS 2.1 **PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS**, del contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026, de acuerdo a la siguiente justificación:

"La presente solicitud busca formalizar ajustes estrictamente académicos y administrativos que permitan la correcta ejecución de la etapa de registro, inscripción y certificación del programa.

La modificación en la denominación de algunas asignaturas se enmarca en el proceso interno de tránsito y actualización de la malla curricular que actualmente adelanta la Facultad, en ejercicio de su autonomía



ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial



académica. En dicho contexto, las nuevas denominaciones aprobadas curricularmente aún no han sido formalmente incorporadas en la plataforma académica institucional

Con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el proceso de inscripción y apertura de la Especialización, y evitar dilaciones administrativas asociadas a la actualización técnica del sistema académico, se solicita autorizar el ajuste en la denominación formal de cinco (5) asignaturas

Se deja expresa constancia de que esta modificación tiene carácter exclusivamente nominal y no comporta alteración alguna en los contenidos programáticos, intensidad horaria, número de créditos, resultados de aprendizaje, estructura curricular ni alcance formativo del programa. La variación se limita a la denominación que será consignada en los registros académicos y certificados correspondientes.

Se modifica la denominación formal de las siguientes asignaturas:

Denominación Inicial (Contrato)	Nueva Denominación (Propuesta)
Gobernanza Global y Asuntos Públicos	Contexto Político Contemporáneo
Administración y Empleo Público	Funciones y Procedimientos
Metodologías Ágiles para la Acción en lo Público; Promoción Local de la Innovación y el Emprendimiento	Laboratorio de Grado
Laboratorio de Innovación en Gestión Pública	Innovación en la Gestión Pública
Ciudades Inteligentes y Sostenibles	Componente Internacional

Se deja expresa constancia de que las modificaciones propuestas no comportan alteración del objeto contractual, no modifican el alcance técnico sustancial del programa académico, no afectan el número total de créditos —que se mantiene en veintiocho (28)—, no generan impacto presupuestal alguno y no implican variación en el valor ni en las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Por otro lado, solicitan se redistribuya **internamente los créditos académicos**, teniendo en cuenta lo siguiente:

La redistribución interna de créditos académicos obedece a la corrección de un error material de transcripción en la redacción inicial del plan de estudios de la propuesta presentada a la Entidad

En particular, se precisa que el Módulo Fundamentos de Políticas Públicas corresponde a tres (3) créditos académicos y no a dos (2), como fue consignado inicialmente; y que el Módulo Fundamentos de Gobierno corresponde a dos (2) créditos académicos y no a tres (3), como igualmente quedó registrado por error.

La presente corrección tiene carácter estrictamente formal y no comporta modificación sustancial del programa académico, en tanto el número total de créditos se mantiene en veintiocho (28). Su finalidad es armonizar el instrumento contractual con la estructura curricular efectivamente diseñada, aprobada y prevista para su ejecución académica.

En consecuencia, los ajustes solicitados constituyen modificaciones formales y de armonización académica necesarias para garantizar la correcta ejecución del programa, sin que ello implique alteración sustancial del contrato”.

Atendiendo la solicitud efectuada por el contratista resulta viable y pertinente adelantar la modificación No. 1, de acuerdo a la justificación presentada por la Universidad Externado de Colombia y dado que técnicamente no genera ninguna afectación a la ejecución contractual, por cuando la modificación recae únicamente sobre la denominación

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



formal de algunas asignaturas, sin afectar su contenido programático, ni el número de créditos que componente el programa de posgrado, sumado a que no genera ninguna erogación adicional para el Departamento de Cundinamarca.

Así las cosas, resulta pertinente adelantar la modificación parcial a la **CLAUSULA 2: CONDICIONES TECNICAS 2.1 PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS**, la cual quedará de la siguiente manera:

2.1 “PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS.

La especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos dirigido a los alcaldes de Cundinamarca busca ofrecerles una formación pertinente a las necesidades y desafíos que enfrentan los servidores públicos del nivel territorial, formación que es a un mismo tiempo rigurosa en función de la calidad académica y flexible con base en un formato de cohorte de carácter exclusivo, en consideración de las restricciones de tiempo y movilidad de los alcaldes.

Módulo	Asignatura	Créditos
Módulo Fundamentos de Políticas Públicas	Teoría de las Políticas Públicas	3
	Contexto Político Contemporáneo	
Módulo Fundamentos de Gobierno	Presupuesto y Gasto Público	2
Módulo Fundamentos de Gerencia Pública	Gestión Pública Comparada	2
Módulo Administración de Entidades Públicas Territoriales	Descentralización y Ordenamiento Territorial	4
	Regulación y Gerencia de los Servicios Públicos	
Módulo Finanzas del Sector Público	Finanzas Territoriales	2
Módulo Gestión de Políticas Públicas	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	4
	Métodos de Análisis y Diseño de Políticas Públicas	
Módulo Gestión de Gobierno	Dinámica de la Función Pública	2
	Funciones y Procedimientos	
Módulo Gerencia Pública	Gestión de la Contratación Pública	3
	Gestión de Proyectos de Inversión Pública	
Componente Investigativo	Metodología de la Investigación	3
	Electiva 1* (Componente Internacional)	
Módulo Innovación en la Gerencia Pública	Innovación en Gestión Pública.	2
	Electiva 2* (Laboratorio de Grado)	
Seminario de Formación Internacional	Componente Internacional	1
Total créditos		28

*Se escoge una sola electiva por periodo académico, en consulta con los alcaldes.

La Especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos tiene una duración total de dos (2) semestres académicos, con una intensidad aproximada de 384 horas académicas presenciales, distribuidas en asignaturas teóricas y prácticas conforme al plan de estudios aprobado por la Universidad Externado de Colombia (...)

Así mismo, informa la Supervisión del contrato que, desde la suscripción del contrato a la fecha, se encuentra en una etapa de ejecución técnica satisfactoria, habiendo cumplido la Universidad Externado de Colombia, con las fases preliminares de alistamiento y articulación institucional. El estado actual se resume en los siguientes hitos:



- Fase de Planeación y Concertación: Finalizada. Se han definido los cronogramas y la logística necesaria para la atención de los mandatarios locales.
- Gestión de la Convocatoria: Cumplida al 100%. Se realizó la difusión, recepción de documentos y verificación de requisitos de los alcaldes y alcaldesas del Departamento de Cundinamarca interesados en el programa de Especialización.
- Consolidación de Beneficiarios: Se cuenta actualmente con la base de datos de admitidos, quienes están a la espera del proceso de matrícula formal y cargue de historia académica para el inicio de clases.

La ejecución se ha centrado en el componente de Garantía de Acceso y Selección. La Universidad, en coordinación con la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, se desplegó el equipo administrativo para validar los perfiles de los mandatarios, asegurando que el programa cuente con el quórum necesario y cumpla con el impacto territorial esperado. Este hito se ha desarrollado sin contratiempos, demostrando un alto interés por parte de los Municipios del Departamento.

BALANCE FINANCIERO

A la fecha no se ha realizado ningún pago a la Universidad Externado de Colombia, por cuanto las actividades realizadas desde el inicio de ejecución contractual se han centrado en el proceso de convocatoria a los Alcaldes de los Municipios del Departamento de Cundinamarca con el fin de determinar el número de estudiantes a participar de la especialización objeto de esta contratación (...)"

e) Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración; f) Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. (...) *Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".* g). Que, el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, adoptado mediante Decreto Departamental 161 de abril 24 de 2024, respecto a las obligaciones de los supervisores e interventores de contratos señala entre otras, la de Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. Asimismo, respecto a las modificaciones de contratos, el precitado manual señala que, corresponde a cambios de carácter excepcional, en las condiciones o cláusulas establecidas previamente, conocidos como Otrosí, serán realizados por parte de la Gobernación de Cundinamarca cuando quien tenga a su cargo la supervisión del contrato lo considere pertinente y así lo solicite al ordenador del gasto, o en los casos que sea requerido por el contratista con la aprobación del supervisor. Si durante la ejecución del contrato y/o convenio se adviertan situaciones que afecten la ejecución y que ameriten modificar el alcance, obligaciones, condiciones técnicas, valor y plazo entre otras, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y antes de su vencimiento, ante la dependencia ejecutora y/o responsable del proceso, para lo cual deberá remitir la documentación soporte para el trámite que corresponda. De la misma forma lo hará cuando dicha solicitud provenga del contratista. h). Que la presente modificación no conlleva adición de recursos ni genera costos adicionales para el



Departamento- Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial por ningún concepto. i) Que, en virtud de la solicitud presentada por la Dirección de Finanzas Públicas en calidad de supervisora, se procede a efectuar a suscribir el presente OTROSI MODIFICATORIO N°1 al contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR parcialmente la **CLÁUSULA 2- CONDICIONES TECNICAS. 2.1. PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS**, del contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 2- CONDICIONES TECNICAS. 2.1. PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS".

(...)

2.1. PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS.

La especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos dirigido a los alcaldes de Cundinamarca busca ofrecerles una formación pertinente a las necesidades y desafíos que enfrentan los servidores públicos del nivel territorial, formación que es a un mismo tiempo rigurosa en función de la calidad académica y flexible con base en un formato de cohorte de carácter exclusivo, en consideración de las restricciones de tiempo y movilidad de los alcaldes.

Módulo	Asignatura	Créditos
Módulo Fundamentos de Políticas Públicas	Teoría de las Políticas Públicas	3
	Contexto Político Contemporáneo	
Módulo Fundamentos de Gobierno	Presupuesto y Gasto Público	2
Módulo Fundamentos de Gerencia Pública	Gestión Pública Comparada	2
Módulo Administración de Entidades Públicas Territoriales	Descentralización y Ordenamiento Territorial	4
	Regulación y Gerencia de los Servicios Públicos	
Módulo Finanzas del Sector Público	Finanzas Territoriales	2
Módulo Gestión de Políticas Públicas	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	4
	Métodos de Análisis y Diseño de Políticas Públicas	
Módulo Gestión de Gobierno	Dinámica de la Función Pública	2
	Funciones y Procedimientos	
Módulo Gerencia Pública	Gestión de la Contratación Pública	3
	Gestión de Proyectos de Inversión Pública	
Componente Investigativo	Metodología de la Investigación	3
	Electiva 1* (Componente Internacional)	
Módulo Innovación en la Gerencia Pública	Innovación en Gestión Pública.	2
	Electiva 2* (Laboratorio de Grado)	
Seminario de Formación Internacional	Componente Internacional	1
Total créditos		28

*Se escoge una sola electiva por periodo académico, en consulta con los alcaldes.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303287



ST-CER655785



Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

Facebook: CundiGov Twitter: CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



La Especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos tiene una duración total de dos (2) semestres académicos, con una intensidad aproximada de 384 horas académicas presenciales, distribuidas en asignaturas teóricas y prácticas conforme al plan de estudios aprobado por la Universidad Externado de Colombia.

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA -- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026 no modificados en el presente documento continúan vigentes al tenor de lo expresado en el contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente Otro Si Modificatorio No. 001 del contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026 deberá publicarse en la página del SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta modificación: a) Justificación de la modificación No. 1 debidamente suscrita por la Directora de Finanzas Públicas en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales SPEIT-CD-PSP-127-2026, b). solicitud de modificación por parte del contratista, Universidad Externado de Colombia c) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con esta o con la ejecución de la misma.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Sólo se debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcggestioncontractualidadestatalv2.pdf

Elaboró y revisó: Adriana Carolina Muñoz Morales/ Contratista OAJ- SPEIT. 
Revisó y aprobó: Luz Angela Rey Soler/ Jefe OAJ-SPEIT. 



Secretaría de Prospección e Integración Territorial

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co